

SS/MA

Panamá, 02 de septiembre de 2021
SAM-539-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0166-0109-2021**, recibida el 01 de septiembre de 2021 en donde se remite la primera información aclaratoria del Expediente DEIA-II-F-070-2021 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**PROYECTO DE RAHABILITACIÓN DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTÁN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO °REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA Y PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” a desarrollarse en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, cuyo Promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; le informamos que después de evaluado, ~~-no se tiene objeción, ni comentarios a la misma.~~

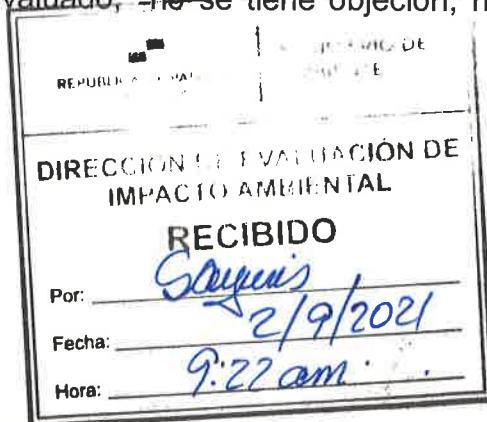
Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca

c.i Ibrain Valderrama – Secretario General del MOP
Ing. Agr. Ramiro Martínez – Sección Ambiental de la Provincia de Chiriquí
Archivos



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-F-070-2021

PROYECTO: "PROYECTO DE RAHABILITACIÓN DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTÁN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO °REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA Y PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la primera información aclaratoria del Expediente DEIA-IIF-070-2021 del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios a la misma.

Revisado por:


ING. AGR JUAN DE DIOS CEDEÑO A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 02 de septiembre de 2021.

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -731 -2021

J.S.

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “REHABILITACION DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION(AGROPECUARIA) DE TIERRAS ALTAS, CORREGUIMIENTO DE CERRO PUNTA,Y PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS , PROVINCIA DE CHIRIQUI”.”

Fecha: 03 DE SEPTIEMBRE de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0582-0109-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “REHABILITACION DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION(AGROPECUARIA) DE TIERRAS ALTAS, CORREGUIMIENTO DE CERRO PUNTA,Y PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS , PROVINCIA DE CHIRIQUI”, a desarrollarse en el Corregimiento de Changuinola, el Empalme, el Silencio, Guabito, Barriada 4 de abril, Finca 60 y corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



DIRECCIÓN FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	03 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACION DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION(AGROPECUARIA) DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA, Y PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS , PROVINCIA DE CHIRQUI”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la rehabilitación de dos (2) caminos de producción (agropecuarios), Calle Filipina y Calle Las Cumbres, ubicadas en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, estos dos caminos suman un total de 2 k + 315.8 m de longitud; de los cuales 763.19 m del alineamiento de Calle Las Cumbres y 711.13 m del alineamiento de Calle Filipina, se ubican dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú, para los cuales se tramito la viabilidad ambiental en la sección de áreas protegidas del Ministerio de Ambiente. En la sección de anexo se presenta Resolución 085-2021, del 24 de junio de 2021, mediante la cual se aprueba la viabilidad para calle Filipina y Calle Las Cumbres. Este es un proyecto promovido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), institución promotora del proyecto y la empresa contratista CONSORCIO TIERRAS ALTAS quien obtuvo la Licitación Por Mejor Valor Nº 2019-0-09-0-04-LV-006286, del proyecto denominado “Rehabilitación de caminos de producción (agropecuarios) de Tierras Altas, corregimiento de Cerro Punta, y Paso ancho, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí” este consorcio será el encargado de llevar a cabo la rehabilitación de los caminos del proyecto en mención, el cual incluye la rehabilitación de 10 caminos en total, dentro de los cuales se encuentra incluido los caminos de Calle Filipina y Calle Las Cumbres, que se encuentran dentro de los límites del parque Nacional Volcán Barú, por lo cual se presenta este Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para su evaluación y para los caminos restantes se presentara Memorial de Adopción de Guía de Buenas Prácticas Ambientales.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

A ambos lados, de los dos (2) caminos de producción a rehabilitar se observan cultivos variados de hortalizas como: papas (*Solanum tuberosum*), cebolla (*Allium cepa*), repollo (*Brassica oleracea* var *capitana*), brócoli (*Brassica oleracea* var. *Itálica*), lechuga (*Lactuca sativa*), fresa (*Fragaria*), etc. Cercas vivas de cipreses y pinos delimitan algunas propiedades privadas de la servidumbre vial de estos caminos, pero también se observan helechos, plantas de heliconia y en algunos

caminos variedad de plantas ornamentales en los patios de las casas muy vistosas como la crocosmia (*Crocosmia x crocosmiiflora*), cala (*Zantedeschia aethiopica*) y novios (*Impatiens walleriana*). Arbustos como zarzamoras (*Rubus spp.*), (*Buddleja nítida*) y (*Monochaetum floribundum*) son comunes. Las hierbas nativas de la familia de las Poaceae son las dominantes, también se observan grupos característicos de tierras altas, como el bambú enano *Chusquea* y las numerosas especies de la familia Asteraceae, pero también hay otras familias como las Eriaceae, Hypericaceae y Melastomaceae. Para identificar y cuantificar la flora arbórea existente (árboles) a lo largo de la servidumbre vial de estos caminos, se realizó un inventario forestal pie a pie de todos los árboles existentes en dicha servidumbre.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

- 1) Vegetación conformada por Gramíneas, no se indica el área que ocupa dentro del predio.
- 2) Vegetación conformada por árboles dispersos.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada mantendrá las áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación boscosa en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite su opinión

técnica del presente estudio de impacto ambiental basado en la información plasmada en el documento en mención.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AGRICULTURA
CIEFC M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14/K

